



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2014 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 9
- ♦ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2014 22
- ♦ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2014 29
- ♦ Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014 34
- ♦ Reglas de Operación de “Operación de los Comedores Públicos” 2014 40
- ♦ Reglas de Operación de “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social” 2014 52
- ♦ Reglas de Operación de “Atención Social Emergente” 2014 64
- ♦ Reglas de Operación “Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria” 2014 73
- ♦ Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 82
- ♦ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2014 87

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2014	96
♦ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2014	102
Secretaría de Salud del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama	109
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral	113
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal	121
♦ Reglas de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género para el Ejercicio 2014	129
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014	133
♦ Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2014	138
Delegación Benito Juárez	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan	143
1. Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"	
2. Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"	
3. Programa Social "Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas"	
4. Programa Social "Atención a Población Vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia"	
Delegación Coyoacán	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014	172
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales "Por Ti"	173
♦ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán "Despensa Hasta Tu Mesa"	180
♦ Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos "Niño Deportista, Niño Sano" para el Ejercicio Fiscal 2014	185
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica "Coyoacán Tecnológico"	189

Delegación Tlalpan

- ♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2014, y que a continuación se enlistan 194
 - Programa de Ayudas sociales
 - Distribuir apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro
 - Otorgar ayudas a facilitadores educativos
 - Programa de asesorías para la presentación de examen único para ingreso a bachillerato 2014
 - Programa de asesorías para la presentación de exámen de ingreso a licenciatura 2014
 - Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de Tlalpan, cosechando agua 2014
 - Programa delegacional de desarrollo rural
 - Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos de cambio climático
 - Programa de fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas y creadores de la Delegación Tlalpan.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ♦ Reglas de Operación del Programa “Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014” 227

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ♦ Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2014 235

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ♦ Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2013-2014 244

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2014 260

Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2014 261

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 262

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2014 y primeros dos días de 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 263

Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Proveedores del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México” 265

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, correspondientes al año 2014 para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1764 de fecha 27 de diciembre de 2013 269

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal correspondiente al año 2014 y enero 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 270

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ♦ Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014 272
 - Programa de Conformación de Clubes Deportivos Sociales
 - Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal
 - Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que Promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 281

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ♦ Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General Jurídica del Tribunal Electoral del Distrito Federal 292

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30065001-001-14 a 30065001-005-14.- Contratación de los servicios médicos 354
- ♦ **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/001/2014.- Convocatoria 001-2014.- Servicio de limpieza de los inmuebles 357

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 358
- ♦ Formilamina, S.A. de C.V. 362
- ♦ Alse, S.A. de C.V. 363
- ♦ Wes, A.C. 365
- ♦ Arsastra, S.A. de C.V. 367
- ♦ Gascona, S.A. de C.V. 367
- ♦ Matuques, S.A. de C.V. 368
- ♦ Corporacion Cakf, S.A. de C.V. 368
- ♦ Graphic Sciences de México, S.A. de C.V. 369

♦ Inmobiliaria Altaire, S.A. de C.V.	369
♦ Centro Bilbao de México, A.C.	370
♦ Catfin, S.A. de C.V. Sofom Enr	371
♦ Dm Inmuebles, S.A. de C.V.	371
♦ Milliman, S.A. de C.V.	372
♦ Compañía de Maderas Iztapalapa, S.A. de C.V.	373
♦ Ebriba, S.A. de C.V.	373
♦ Florestal Las Olas, S.A. de C.V.	374
♦ Compañía Maderera el Cuerno, S.A. de C.V.	374
♦ Sosa y Barragán Asociados, S.C.	375
♦ Holiday Inn Mexicana, S.A.	376
♦ Edictos	377



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS 2014

Introducción

El Programa de Comedores Comunitarios surge en 2009 como una respuesta gubernamental local ante la crisis económica que inició a finales de 2008, situación que no ha mejorado presentándose un deterioro del poder adquisitivo hasta la fecha.

Entre 2008 y 2010 la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares 2010, reflejó un decrecimiento en los ingresos familiares de – 12.3 %. Si bien la ENIGH 2012 presenta una mejora en el nivel de ingreso entre el año 2010 y 2012 de 1.5 %, a precios constantes no se refleja una mejora en el ingreso corriente total, en 2008 este ascendía a 42 865 pesos trimestrales por hogar, para 2012 fue de 38 125 pesos trimestrales.

En el Distrito Federal el 28.7% de su población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. Además 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación, lo anterior conforme al informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010, por Entidad Federativa, Distrito Federal y el Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal 2012, ambos realizados por CONEVAL. Existen 473,367 habitantes en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria (CONEVAL).

El estilo de vida en la ciudad obliga a los sectores trabajadores a consumir alimentos preparados fuera de casa o a comprar alimentos preparados para consumir en el hogar. De conformidad con la Encuesta de Percepción y Acceso a los Satisfactores Básicos 2009, el 50.97% de la población del D. F. considera deseable comer en lugares donde se vende comida preparada, de ésta, casi el 70% no puede hacerlo debido al alto costo de los alimentos preparados en fondas y loncherías, lo que afecta el gasto de las familias trabajadoras.

El programa Comedores Comunitarios se integra al Sistema de Bienestar Social del DF y ofrece comidas completas a bajo costo, con calidad nutricional y culturalmente aceptables para la población usuaria; en concordancia con los postulados internacionales y constitucionales para garantizar el derecho a la alimentación, e incidir en la calidad de vida y el bienestar de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Este programa apoya la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y mejorar la nutrición.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Mediante la operación de comedores comunitarios, fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y económicas, al alcance de cualquier habitante en el Distrito Federal, preferentemente de quienes habitan en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género.

Objetivos Específicos

- Consolidar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del Derecho a la Alimentación bajo los principios de equidad social y de género; así como fomentar la cohesión y solidaridad social mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana en la operación, seguimiento y evaluación del desempeño de los comedores comunitarios;

- Garantizar la operación de los comedores comunitarios instalados durante los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 mediante el abastecimiento de insumos no perecederos suficientes para preparar comidas completas de acuerdo a su promedio diario de distribución durante el ejercicio fiscal 2013;
- Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a costos accesibles.
- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios

Alcances

El Programa de Comedores Comunitarios es un programa de transferencias materiales, a través del cual se distribuyen insumos no perecederos a los comedores, con la finalidad de que se preparen comidas completas; la instalación de los comedores se dirige a organizaciones sociales, civiles, comunitarias y/o grupos de vecinos que tengan interés en el ejercicio comunitario del derecho a la alimentación, residentes preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal.

III. Metas Físicas

Operar al menos 210 Comedores Comunitarios, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta, muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal, integrando 210 Comités de Administración de Comedor Comunitario.

IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de al menos \$73,731,552.00 pesos (setenta y tres millones setecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.), que se destinará a la operación de los comedores comunitarios, que incluye la compra de los insumos no perecederos proporcionados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, para transferir a los Comedores Comunitarios; la adquisición de los materiales, el equipo y el otorgamiento de apoyos que resulten indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios, entre ellos otorgar un apoyo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por Comedor Comunitario para la adquisición de enceres y/o bienes necesarios para la operación del mismo, para aquellos comedores que hayan cumplido con todas las estipulaciones de las presentes Reglas de Operación; lo anterior a juicio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

El Presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Para dar continuidad al programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social mantendrá en funcionamiento aquellos comedores que habiendo operado durante el ejercicio fiscal 2013 aprueben el proceso de evaluación de las y los usuarios correspondiente, así como se encuentre al corriente en la entrega de sus informes mensuales y cédulas de padrón de beneficiarios.

Hasta en tanto no se realice la evaluación, seguirán en operación los Comedores Comunitarios vigentes, salvo que el Comité de Administración, por medio de la persona Responsable Administradora, manifieste su voluntad en sentido contrario, mediante escrito dirigido a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Para la incorporación de nuevos Comedores Comunitarios, el Comité de Evaluación tomará en consideración las solicitudes recibidas en este ejercicio fiscal o en años anteriores. Para que una solicitud de comedor sea incorporada al programa deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar ubicada preferentemente en alguna de las colonias consideradas como de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, realizado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (consultar en la página de Internet: <http://www.evalua.df.gob.mx/files/indice/ids-colonias-df-2010.xlsx>), así como aquellas zonas de la ciudad que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y/o alta conflictividad social.
2. Las características físicas y documentales que debe tener el espacio propuesto para ser incorporado al Programa de Comedores Comunitarios 2013 son al menos las siguientes:
 - a) Área total de 30 m2 aproximadamente;
 - b) Acreditar la posesión del espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario;
 - c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables;
 - d) Ventilación e iluminación adecuadas;

- e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y servicio en el comedor, así como por los usuarios del mismo;
- f) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad;

3. La organización social, civil, o grupo de vecinos que promuevan la instalación de un Comedor Comunitario, deberán cumplir lo siguiente

- a) Ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial donde proponen la instalación.
- b) Presentar una carta compromiso en los términos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno

Cuando se presenten varias solicitudes de instalación de comedor comunitario en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia de la Ciudad de México, se dará preferencia a los lugares donde se evidencie mayores niveles de marginación social o pobreza.

Para conocer el estado que guarda la solicitud de apertura, el interesado deberá dirigirse directamente a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, con número telefónico 5518 5119, ubicada en Nezahualcóyotl No. 192, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Bajas del programa

En el caso de aquellos Comedores Comunitarios que dejen de funcionar, porque así lo solicitó su Comité de Administración; porque no fue ratificado por la evaluación de usuarias y usuarios; o porque así lo determina el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios en virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación; serán dados de baja y se incorporará uno nuevo

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, podrá cancelar la operación del Comedor Comunitario que incurra en los siguientes supuestos:

- No atender de manera regular a la población en los días y horarios autorizados por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad;
- Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación;
- Operar el comedor con personas distintas de las registradas en el convenio de colaboración o en los convenios modificatorios correspondientes;
- Mudar el domicilio del Comedor Comunitario sin autorización previa por parte de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad;
- Haberse hecho acreedor a tres suspensiones temporales o estar suspendido por tres meses consecutivos;
- No acudir reiteradamente a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad; y/o
- Negar el servicio por motivos de discriminación por razón del género, la edad, la preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas usuarias.

En ningún caso, los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de Instrumentación

Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx, en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a los teléfonos 5518 3467 y/o al 5518 5119, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Av. Nezahualcoyotl 192, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, casi esquina diagonal con 20 de Noviembre, cerca de la estación metro Pino Suárez.

Registro

Se deberá enviar una solicitud de incorporación al programa, a las oficinas de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, misma que se registrará por lo establecido en el numeral V Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad entregará un documento en el cual se señale la pertenencia del solicitante (en este caso Comité de Administración) cuando ingrese al Programa.

Todos los formatos y trámites realizados son gratuitos.

Operación

La operación de los Comedores Comunitarios no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su operación no es la obtención de un lucro, sino el ejercicio de un derecho humano y la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno del Distrito Federal.

Para su operación, cada Comedor Comunitario debe contar con un Comité de Administración, que es responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados en comodato, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y en el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

Cada Comité de Administración se integra con al menos tres personas, que pueden ser los propios promoventes de la propuesta. Se podrán integrar otras personas de la comunidad que preferentemente sean residentes de la unidad territorial en donde se instala el Comedor Comunitario.

Las y los integrantes del Comité de Administración deberán:

- a) Ser mayores de 18 años de edad
- b) Registrarse en el padrón del Programa
- c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores comunitarios.
- d) Suscribir el Convenio de Colaboración y en el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

Todas y todos los integrantes del Comité de Administración se encargarán de:

- a) Recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- b) Preparar y ministrar los alimentos entre las y los usuarios, sin discriminación por de ningún tipo.
- c) Brindar un servicio respetuoso y atento a las y los usuarios.
- d) Mantener en buen estado los utensilios y equipos proporcionados.
- e) Mantener la limpieza de los utensilios, el equipo y del Comedor en su conjunto.
- f) Colaborar en la realización de la Reunión vecinal y de usuarias/os para la rendición de cuentas.
- g) Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

El Comité de Administración contará con una persona Responsable Administradora que se encargará de lo siguiente:

- a) El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de **\$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.)** por ración alimenticia.
- b) Llevar un registro diario de usuarias y usuarios del Comedor Comunitario, así como el Cuaderno de Gastos y resguardarlos para presentarlos en el momento en que le sean requeridos formalmente.
- c) Elaborar y entregar puntualmente los informes y reportes mensuales a que se refieren estas Reglas de Operación.
- d) Mantener el control de los insumos proporcionados y adquiridos para la elaboración de los alimentos
- e) Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

La persona Responsable Administradora no podrá destituir a los demás miembros del Comité. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Comité, se realizarán por escrito, describiendo las causas para ello y serán resueltas por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad e informará al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios.

Administración y uso de los recursos del Comedor

Los recursos que proporcionará la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se definirá en un Contrato de Comodato que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario se compromete a cobrar y administrar la cuota de recuperación de diez pesos que se establece en estas Reglas de operación.

En el Convenio de Colaboración para la Operación del Comedor Comunitario, se establecerá que la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad garantizará el suministro de los insumos no perecederos para la elaboración de al menos 100 (cien) raciones diarias en cada uno de los comedores. En el caso de los Comedores Comunitarios que operaron durante el ejercicio fiscal 2013, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social proporcionará los insumos alimenticios no perecederos correspondientes al promedio de distribución diaria acreditado mediante los informes correspondientes.

Para apoyar el inicio de operación de un nuevo Comedor Comunitario, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, podrá apoyar por única ocasión a cada uno, con un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.).

Asimismo, si fuera necesario realizar acciones de mejora o habilitación en las instalaciones de un Comedor Comunitario nuevo, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, valorará la posibilidad de otorgar un apoyo por única ocasión para solventar los gastos de realización de obras o adquisiciones que mejoren las instalaciones físicas aprobadas al Comedor Comunitario.

En esos casos, el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios deberá justificar el impacto social señalando básicamente que el comedor se localiza en un espacio catalogado como de muy alta o alta marginación social.

El Convenio de Colaboración, indicará que las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como tampoco entre las partes que participen en el mismo.

En el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del comedor. El periodo inicial del comodato será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

El incumplimiento de las obligaciones del grupo comodatario será causal de cancelación del Contrato y retiro de los bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal. Dicha situación será documentada mediante escrito elaborado por la persona responsable de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, y presentada para su valoración al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

Por su parte, los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios se comprometen a:

- a) Usar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del comedor.
- b) Solventar los gastos derivados de la operación del Comedor Comunitario: pago de luz, gas, agua, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor.
- c) Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos “a” y “b” anteriores, las y los integrantes del Comité de Administración se proporcionarán un apoyo económico de \$110.00 (ciento diez pesos 00/100 M.N.) diarios a cada una/uno de sus integrantes.
- d) Registrar en el Cuaderno de Gastos del Comedor Comunitario las compras de insumos y materiales, así como la entrega de apoyo económico a las y los integrantes del Comité de Administración.
- e) Registrar y llevar el control del número de usuarias/os del Comedor Comunitario, anotándolo en el Registro de Usuarios y Usuarías.
- f) Mantener disponible la Libreta de sugerencias, inconformidades y quejas de las usuarias/os, así como atender las demandas ciudadanas en la medida de lo posible.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad verificará la existencia de estos instrumentos administrativos en el Comedor Comunitario, los cuales podrán servir para la evaluación que realice el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios, por lo que podrán ser requeridos sin previo aviso al Comité de Administración.

También se instalará en un lugar visible del Comedor Comunitario, un letrero proporcionado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, que contenga, al menos la siguiente información:

- Programa de Comedores Comunitarios (logotipos del Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y, en su caso, del Programa);

- Nombre del Comedor (si lo tiene);
- Nombre del pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional beneficiada(s);
- Incluir la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Del Servicio a los Usuarios

El horario de atención a los usuarios será preferentemente de lunes a viernes de las 14:00 a las 16:00 horas o hasta que se terminen las comidas preparadas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios previa autorización de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad. El servicio se suspenderá los sábados, domingos y días festivos, así como aquellos días que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y fomento para la Equidad lo estime pertinente a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad de las y los usuarios y las y los integrantes de los Comités de Administración.

Para proporcionar a cualquier persona el servicio al Comedor Comunitario la usuaria o el usuario deberá cubrir la cuota de recuperación de **\$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.)** por cada ración alimenticia, observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en cada Comedor Comunitario, así como mantener una actitud de respeto hacia los demás usuarios y hacia las y los integrantes del Comité de Administración

Supervisión y Control

Este programa es un ejercicio de participación ciudadana en la promoción y ejercicio del derecho humano a la alimentación por lo que para asegurar, la participación social en la operación de cada Comedor Comunitario; se podrán realizar reuniones vecinales de usuarias/os para la rendición de cuentas e información, donde se señalará:

- Los resultados de la operación del comedor en la comunidad.
- Los cambios de integrantes y/o administrador.
- Los asuntos relacionados con el servicio y atención a usuarias/os.

Las reuniones vecinales y de usuarias/os serán convocadas y conducidas por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad. Se llevará un control y registro de las personas que participan en la Reunión vecinal y de usuarias/os de cada Comedor Comunitario y será un criterio a valorar para la continuidad de los mismos.

Para realización de las reuniones de Rendición de Cuentas e Información, la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad elaborará un calendario y notificará a los Comités de Administración la fecha para la realización de estas reuniones.

El Comité de Administración de cada Comedor Comunitario presentará mensualmente informes a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad sobre el uso que hizo de los insumos entregados para la preparación de los alimentos, así como de la cantidad diaria de comidas distribuidas, con base en el siguiente calendario:

Periodo a Informar de 2014	Fecha límite de entrega de informe
Enero	6 de febrero
Febrero	6 de marzo
Marzo	7 de abril
Abril	6 de mayo
Mayo	5 de junio
Junio	7 de julio
Julio	6 de agosto
Agosto	5 de septiembre
Septiembre	6 de octubre
Octubre	6 de noviembre
Noviembre	5 de diciembre
Diciembre	7 de enero de 2015

Capacitación

Los integrantes de los Comités de Administración deben acudir a los cursos de capacitación que la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad diseñe para facilitar su desempeño y funcionamiento a fin de cumplir cabalmente con cada una de las actividades y compromisos del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Cualquier persona podrá interponer una queja cuando considere que en un Comedor Comunitario se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple y/o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su reglamento o las presentes Reglas de Operación del Programa de Comedores Comunitarios. Puede manifestar su inconformidad por escrito en las oficinas de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o plasmarla en la libreta que para tal efecto estará a su disposición en el Comedor mismo.

Las quejas deberán ser atendidas por el propio Comité de Administración en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la fecha en que se le notifique la queja. Si ello no sucede intervendrán las autoridades que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social determine.

Las quejas o inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio del quejoso y número telefónico en donde se le puede localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Asimismo, puede acudir a presentar su queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del DF, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los Comités de Administración podrán solicitar se atiendan sus peticiones a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, mediante escrito libre, el cual deberá responderse por el mismo medio en un plazo no mayor a 10 días hábiles. En caso de no recibir respuesta en tiempo y forma, el Comité podrá elevar una queja a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social o realizar lo correspondiente en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toda persona que solicite el servicio de comida completa y cumpla con lo estipulado en estas Reglas de Operación podrá obtener el servicio del comedor comunitario sin exclusión ni condicionamiento alguno, dentro de los horarios de servicio estipulados y considerando la disponibilidad de comidas preparadas por el comedor. En caso contrario podrá hacer uso del mecanismo de queja contenido en las presentes Reglas de Operación.

Las organizaciones y grupos de vecinos que soliciten por escrito el establecimiento de un Comedor Comunitario participando como Comité de Administración, que hayan cumplido con los requerimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados al Programa de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles. En caso de no ser incorporados inmediatamente se integrarán a la lista de espera correspondiente.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Así como ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social o en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios

El Comité de Evaluación está integrado por:

- Una persona representante de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité.
- Una persona representante de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Una persona representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Una persona representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Una persona representante de la del Instituto de Asistencia e Integración Social.
- Las personas participantes tendrán un cargo honorífico y no recibirán retribución por su participación en el Comité de Evaluación.

Los representantes designados deberán tener el cargo mínimo de Subdirector(a) de área y deberá desempeñar dicha función durante el ejercicio fiscal en que opere el Programa, pudiendo ser ratificado para el ejercicio siguiente.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios sesionará cada dos meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la importancia del asunto a tratar así lo requiera.

Tendrá las siguientes funciones:

- Revisar y valorar el informe de actividades bimestral que presente la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
- Definir los aspectos que se deberán evaluar en la operación de los Comedores Comunitarios
- Evaluar el funcionamiento general del programa y particular de cada uno de los Comedores Comunitarios, si así fuera necesario.

- Informar los resultados de las evaluaciones realizadas a los Comedores Comunitarios.
- Definir sobre la continuidad o no de los comedores comunitarios atendiendo los resultados de las evaluaciones realizadas por las reuniones vecinales y de usuarias/os.
- Analizar y valorar las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellas que considere viables.
- Solicitar a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad la realización de visitas de supervisión de forma coordinada cuando lo consideren oportuno, para revisar y evaluar el funcionamiento de algún comedor comunitario.
- Establecer prioridades para la operación y/o el seguimiento de los Comedores Comunitarios.
- Resolver aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en estas Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables e inatacables.

Evaluaciones Internas

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la evaluación interna del programa conforme los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Se llevará cabo un proceso de evaluación sobre el buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios, a través de una encuesta de percepción a los usuarios, abarcando al menos los siguientes aspectos:

- Servicio con calidez y calidad, buen trato y con dignidad a las y los usuarios del comedor.
- Implementación de prácticas de higiene, calidad de los alimentos y limpieza de las instalaciones.
- Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al comedor comunitario.
- Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades y/o quejas presentadas por las usuarias/os.

Adicionalmente se considerarán los resultados de Medición de Pobreza por Entidad Federativa que realice CONEVAL y las bases de datos de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad relacionadas con el Programa.

Asimismo, los indicadores de operación del programa serán los siguientes:

Variación porcentual mensual de comidas vendidas por Comedor Comunitario = $\left[\left(\frac{\text{Sumatoria de raciones de comidas vendidas en el mes}}{\text{por cada Comedor Comunitario}} \div \frac{\text{Sumatoria de raciones de comidas vendidas en el mes anterior}}{\text{por cada Comedor Comunitario}} \right) - 1 \right] \times 100$

Fórmula de cálculo	Supuestos	Perio- didad	Unidad de medida	Fuentes de información
Promedio diario de raciones vendidas por Comedor Comunitario				
Sumatoria de raciones de comida vendidas en el mes por comedor comunitario / Días Hábiles del mes	La población del Distrito Federal acude a los comedores comunitarios	Mensual	Promedio	Informes mensuales de los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios
Variación porcentual mensual de comidas vendidas por Comedor Comunitario $\left[\left(\frac{\text{Sumatoria de raciones de comidas vendidas en el mes por cada Comedor Comunitario}}{\text{Sumatoria de raciones de comidas vendidas en el mes anterior por cada Comedor Comunitario}} \right) - 1 \right] \times 100$	Los Comedores Comunitarios cuentan con usuarios estables o en aumento	Mensual	Porcentaje	Informes mensuales de los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios
Número de comedores en operación por año				
Comedores en funcionamiento durante el año fiscal	Los Comedores Comunitarios son estables y/o aumentan	Anual	Número	Base de Datos de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad

X. Formas de Participación Social

El Programa de Comedores Comunitarios promueve la participación de las organizaciones sociales, civiles, comunitarias y grupos de vecinos, con o sin experiencia previa en manejo de Comedores Comunitarios interesados en la instalación, operación y administración de los mismos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del derecho a la alimentación; así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

De igual forma, cualquier persona de la comunidad, previa autorización del Comité de Administración, podrá colaborar en las labores inherentes al buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios de manera voluntaria, siempre y cuando cumpla con las presentes Reglas de Operación

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, en particular en materia de difusión de acciones y servicios. Específicamente con el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal y con el programa Aliméntate, entre otros.

XII. Consideraciones Generales

En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social cuente con recursos adicionales o insumos suficientes para apoyar comedores operados por la comunidad y que ya cuenten con las instalaciones, el equipamiento y la organización necesaria para la operación de éstos bajo el esquema de Comedores Comunitarios, podrán ser apoyados siempre y cuando se sujeten a las presentes Reglas de Operación. En estos casos el Comité Evaluador seleccionará las solicitudes existentes y resolverá su incorporación o no. La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en los mismos

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

Secretaria de Desarrollo Social
(Firma)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
